

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN - CAUCA

Popayán, Cauca, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso: VERBAL- RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS
Radicación: 2021- 00442-00
Demandante: ABEL DIAZ DELGADO
Demandado: FABIO NELSON PELAEZ ARIAS

OBJETO:

Ha venido a despacho el presente proceso VERBAL de RECONOCIMIENTO Y PAGO DE MEJORAS, formulado por ABEL DIAZ DELGADO, por intermedio de apoderado judicial, en contra de FABIO NELSON PELAEZ, a fin de señalar fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., ordenada en providencia proferida con fecha 15 de febrero de 2022, en Acta de Audiencia No. 005 de la misma fecha; y la petición remitida por la apoderada judicial del demandado, DRA. MARIA ELENA PELAEZ ARIAS, a nuestro correo institucional con fecha 24 de marzo del corriente año.

En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYAN,

RESUELVE:

1.- **SEÑALAR** como fecha para llevar a cabo la continuación de la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., dentro del presente proceso el día jueves diecinueve (19) de mayo del 2022 a las 9:30 a.m.

INFORMESE la anterior determinación a los apoderados: DR. WILLIAM AMAYA VILLOTA, correo electrónico: wiamvi@hotmail.com y DRA. MARIA ELENA PELAEZ ARIAS, correo electrónico: marianelenapelaez@abogadosafortiori.com a fin de que se sirvan comparecer a la práctica de la misma, la que se realizará de manera virtual.

COPIESE Y NOTIFÍQUESE

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

Pili